



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 30 de octubre de 1981

Núm. 130

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

*Convocatoria de Oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Administrativos de Administración General*

#### NOTA ACLARATORIA

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 125 de 19 de los corrientes las bases para la provisión de cuatro plazas de Administrativos de Administración General se hace constar que, al exigir la base 2.3 "pertener al Subgrupo de Auxiliares de Administración General de esta excelentísima Diputación Provincial, contando al concluir el plazo de presentación de instancias con cinco años de servicios", debe entenderse que el tiempo de servicios aludido tiene que haber sido prestado en propiedad, según dispone el artículo 92.3 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

#### Corrección de errores

**PREAMBULO.** — Donde dice "En atención a lo dispuesto en el art. 92.3 del Real Decreto 3.047/77, de 6 de octubre", debe decir "en atención a lo dispuesto en el artículo 92.3 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre".

Palencia 21 de octubre de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3929

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

*Oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Subalternos, tres en turno libre y una en turno restringido.*

**RESOLUCIONES** de esta Administración, por la que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de

actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de esta oposición publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 3 de junio de 1981, y de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación de los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público, para determinar el orden de actuación ante el tribunal, ha dado el resultado siguiente:

#### ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO

##### Turno restringido

- 1.—Evaristo González González.
- 2.—José Luis Román del Amo.

#### ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO

##### Turno libre

- 1.—José María Thonón Herrero
- 2.—Gonzalo Tudela Centeno
- 3.—Angel Urbón Urbón
- 4.—Antonio Veledo Calvo
- 5.—José Vicario Martín
- 6.—Vidal Villacorta Merino
- 7.—Juan Villaumbrales Ortega
- 8.—Juan Carlos Zamora Pampliega
- 9.—Emilio Aldonza Fernández
- 10.—Domiciano Alvarez Madrigal
- 11.—Francisco Javier Amo Diez
- 12.—Antonio Andrés Laso
- 13.—Carlos Alberto Antolín Alonso
- 14.—Julio César Antolín Quirce
- 15.—Juan Bautista Antolín Villamediana
- 16.—Pedro Juan Arana Paredes
- 17.—Isidoro Arconada Sangrador
- 18.—Nicolás Arija Ordoñez
- 19.—Juan Antonio Arroyo Martín
- 20.—Gregorio Atienza Prieto
- 21.—Santos Ayuso Ayuso
- 22.—Mateo Bahillo Magdaleno
- 23.—Gonzalo Bahillo Peña
- 24.—José Miguel Baquerín Solla

- 25.—Teófilo del Barrio García
- 26.—Rafael Blanco González
- 27.—Pedro Brizuela López
- 28.—Francisco Bruyel de la Fuente
- 29.—Elena de Bustos Yudego
- 30.—Amador Caballero López
- 31.—Jesús Caballero Velasco
- 32.—Gabriel Cabezudo Puertas
- 33.—Matías Calonge Rojo
- 34.—José María Cancho González
- 35.—Benjamín Cantero Rebollo
- 36.—Pedro del Campo Román
- 37.—José Carlos Casas García
- 38.—José María Castañedo Trigueros
- 39.—José Francisco Castrillo Frechilla
- 40.—José Ignacio Castro Gómez
- 41.—Luis Cepeda Calvo
- 42.—José Antonio Conde Hortelano
- 43.—Julio Faustino Conde Manzano
- 44.—Javier Conde Moya
- 45.—Luis Julio Conde Moya
- 46.—José Manuel Corral Chaguaceda
- 47.—Mariano Angel Crespo Morales
- 48.—Eugenio Cuesta Arroyo
- 49.—Juan Carlos Curiel Manuel
- 50.—Roberto Delgado González
- 51.—Victorio Delgado Valbuena
- 52.—José Manuel Díaz Núñez
- 53.—Marcelo Diez Blanco
- 54.—José Ricardo Escobar Valderrama
- 55.—José Antonio Escudero Prieto
- 56.—Luis Javier Fernández de Pablo
- 57.—Miguel Angel Fernández López
- 58.—Santiago Fernández Revuelta
- 59.—Juan Carlos Fernández Rodríguez
- 60.—Mariano Fernández Yudego
- 61.—Ricardo Fidalgo Fernández
- 62.—Luis Fermín de la Fuente Castriellejo
- 63.—Martín García Adamez
- 64.—Fernando García Fernández.
- 65.—Cecilio García Gómez
- 66.—José Jesús García González
- 67.—José Javier García Pérez
- 68.—Ricardo García Poza
- 69.—Víctor García Santamaría
- 70.—Juan José García Villagrà
- 71.—José Ignacio Garrachón González
- 72.—Gonzalo Garrán Gatón
- 73.—Pedro Gatón García
- 74.—Salvador Gil Gil
- 75.—José Gomariz Campos
- 76.—Julián Gómez de la Rosa
- 77.—Alfredo González Alaez

- 78.—José Mariano González Arija  
 79.—Jesús González Barriuso  
 80.—Rufino González Cardeñoso  
 81.—Antonio González García  
 82.—Fernando Aurelio González García  
 83.—Leandro González Martínez  
 84.—Doroteo González Pastor  
 85.—Desiderio González Sendino  
 86.—Rafael Gutiérrez Fernández  
 87.—Juan Carlos Herreras Rodríguez  
 88.—José Luis Herrero Diez  
 89.—Victorino Herrero Diez  
 90.—Mariano Herrero Negro  
 91.—Fernando Ibáñez Santos  
 92.—Raúl Iglesias Antolín  
 93.—Jesús Infante Guzón  
 94.—José Antonio Inyesto Rastrilla  
 95.—José Isla Anguio  
 96.—Fernando Lobera de la Parte  
 97.—Jesús Carlos Lobos Enriquez  
 98.—Benigno Lomas Cardeñoso  
 99.—Julio Lombraña García  
 100.—Victoriano Lucio Revilla  
 101.—Anastasio Llorente López  
 102.—Vidal Maeso Maeso  
 103.—Florencio Marcos Salán  
 104.—Hilario Marcos Salán  
 105.—Serapio Martín Aparicio  
 106.—Jesús Félix Martín González  
 107.—Julián Martín Martín  
 108.—Agustín Manuel Martínez García  
 109.—Alberto Martínez Martín  
 110.—Francisco Merino Calafate  
 111.—Pedro Miguel Merino Rodríguez  
 112.—José Alberto Mínguez Nieto  
 113.—José Alejandro Molinero Royuela  
 114.—Jesús Montes Marcos  
 115.—Jesús Antonio Muñoz González  
 116.—Lorenzo Muñoz Tejedor  
 117.—Francisco Javier Narganes Lombraña  
 118.—Carlos Niño Arraiza  
 119.—Maximiano Noriega Noriega  
 120.—Luis Angel Ortega Bartolomé  
 121.—Mariano Pajares Infante  
 122.—José Carlos Paredes Porro  
 123.—Teodomiro de la Parte Martín  
 124.—Lucinio Pastor Amezúa  
 125.—José Manuel Pastor Laso  
 126.—Jesús María Pérez Helguera  
 127.—Julio Luis Pérez Paredes  
 128.—Antonio Pérez Pérez  
 129.—Juan Pérez Prádanos  
 130.—Aquilino Pérez Rodríguez  
 131.—Angel Plaza Aranda  
 132.—Justino Ramos Gutiérrez  
 133.—Juan Carlos Rasillo Rodríguez  
 134.—Jesús Rebollar Mediavilla  
 135.—Pablo Redondo Huertas  
 136.—Jesús Rodríguez Matallana  
 137.—Emilio Rodríguez Monge  
 138.—José Luis Román del Amo  
 139.—Eleuterio Román Mena  
 140.—Santiago Rossi Vela  
 141.—Félix Rubio Calzada  
 142.—José Ignacio Ruiz García  
 143.—José Ramón Ruiz Herrero  
 144.—Julio Angel Ruiz Pajares  
 145.—José M.<sup>a</sup> Ruiz Sánchez  
 146.—José Ignacio Sáiz Cantero  
 147.—Jesús Salán Pérez  
 148.—Esteban Salas Fernández  
 149.—Eugenio Salas Pesquera  
 150.—Jesús Sánchez Arconada  
 151.—Onésimo Sánchez Calderón  
 152.—Manuel Sangrador Carrancio  
 153.—Luis San Martín Charcán  
 154.—Manuel Sanmillán Fraile  
 155.—Alfonso Santamaría Diez  
 156.—Jesús Santos Antolínez  
 157.—Luis Santos Antolínez  
 158.—Lorenzo Santos Martín  
 159.—Marcelino Simón Mediavilla  
 160.—Fernando Tejerina Tarilonte.

Asimismo se da a conocer por el mismo medio que el comienzo del primer

ejercicio para las pruebas restringidas será el día 16 (lunes) de noviembre de 1981, hora diez de la mañana en la Diputación Provincial.

El primer ejercicio para la oposición libre, será el día 25 (miércoles) de noviembre de 1981, a las diez de la mañana, en la Escuela de A. T. S. (Hospital Provincial "San Telmo").

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 24 de octubre de 1981. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

3903

## Delegación Provincial de Agricultura y Pesca

Jefatura Provincial del SENPA

### ANUNCIO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA, durante el mes de NOVIEMBRE de 1981.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto 14, 21 y viernes.

Mave: Los viernes.

Alar del Rey: Diario, excepto días 14 y 21.

Ampudia: Diario, excepto días 14 y 21.

Amusco: Diario, excepto días 14, 21 y 23.

Villalobón: El día 23.

Astudillo: Diario, excepto días 13, 14 y 21.

Melgar de Yuso: El día 13.

Baltanás: Diario, excepto días 12, 13, 14 y 21.

Villaviudas: El día 13.

Becerril de Campos: Diario, excepto 14, 16 y 21.

Autilla del Pino: Día 16.

Carrión de los Condes: Diario, excepto 14 y 21.

Castrillo de Villavega: Diario, excepto 14 y 21.

Buenavista de Valdavia: El 24.

Castromocho: Diario, excepto días 6, 14 y 21.

Villarramiel: El día 6.

Cevico de la Torre: Diario, excepto días 14 y 21.

Cisneros: Diario, excepto días 14 y 21

Frechilla: Diario, excepto días 14, 20 y 21.

Fuentes de Nava: El día 20.

Frómista: Diario, excepto días 6, 7, 14 y 28.

Villovieco: El día 6.

Herrera de Pisuerga: Diario, excepto 7, 14 y 28.

Osorno la Mayor: Diario, excepto 7, 10, 14 y 28.

Lantadilla: El día 10.

Palencia: Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Paredes de Nava: Diario, excepto 7, 14 y 28.

Quintana del Puente: Los días 2 al 6.

Saldaña: Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Torquemada: Diario, excepto días 2 al 7, 14 y 28.

Venta de Baños: Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Villada: Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Villoldo: Diario, excepto días 6, 7, 14 y 28.

San Cebrián de Campos: El 6.

El horario de trabajo en Silos y Almacenes será desde las ocho a las quince horas los días laborables y los sábados de nueve a trece horas.

Palencia 28 de octubre de 1981.—El Jefe Provincial, Luis González Navarro. 3941

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.485

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de febrero, núm. 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV., longitud 7.938 metros; capacidad de transporte: 7.000 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación tendrá origen en apoyo número 5 de la línea a Villalobón, recorrido por términos Villalobón, Fuentes de Valdepero y Villajimena, finalizando en este último. Su finalidad: mejora y ampliación del suministro.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 20 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota. 3851

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.498

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Elecnor, S. A., con domicilio en Marqués de Modéjar, 33, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Elecnor, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación interior con aparellaje en cabinas metálicas, de 100 KVA, de potencia, a 20.000-13.200/380-220 Voltios. Se instalará en Villajimena, estación de radio enlace de Radio Televisión Española. Su finalidad: suministro a la citada Estación.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 21 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota. 3866

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### Delegación Territorial

Don Tomás M.<sup>a</sup> Galván Tamame, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo en la Seguridad Social, por la presente hago saber:

Que por esta Inspección se han practicado las siguientes Actas de Liquidación de cuotas del Régimen Especial de la S. Social de los Trabajadores Autónomos, a los interesados que a continuación se relacionan y que no ha sido posible notificar en sus domicilios, por falta absoluta de cotización en el período y por el importe que se indica para cada uno de ellos.

L-256/81: José F. Encinas Mangas. — Domicilio: P.<sup>o</sup> de los Frailes, s/n., Palencia. — Período: 7-79 a 4-80 y 9-80 a 12-80. — Importe: 138.088 pesetas.

L-275/81: Saturnino Marcos Villoldo. — Domicilio: 2.<sup>a</sup> Trav. Obispo Fonseca, 3, Palencia. — Período: 8-79 a 12-80. — Importe: 129.300 pesetas.

L-292/81: Julio Velasco Puertas. — Domicilio: Marciano Zurita, 6, Palencia. — Período: 6-79 a 12-80. — Importe: 148.356 pesetas.

L-387/81: Dionisio Calvo Usano. — Domicilio: M. Lafuente, 23, 30, Palencia. — Período: 4-77 a 12-80. — Importe: 181.020 pesetas.

L-400/81: José A. Molina García. — Domicilio: Astudillo. — Período: 2-79 a 12-80. — Importe: 120.497 pesetas.

L-406/81: Javier Calderón Derteano. — Domicilio: Barruelo de Santullán. — Período: 4-77 a 12-80. — Importe: 191.676 pesetas.

L-408/81: Angeles Castro Mínguez. — Domicilio: Colón, 37, Palencia. — Período: 8-79 a 12-80. — Importe: 85.248 pesetas.

L-413/81: Jesús Ricote Marquez. — Domicilio: Mayor, 147, Palencia. — Período: 7-79 a 12-80. — Importe: 135.180 pesetas.

L-420/81: Constantín Román Hdez. — Domicilio: Becerril del Carpio. — Período: Septiembre 78. — Importe: 3.996 pesetas.

L-434/81: Eulogio Polvorosa López. — Domicilio: Cervera de Pisuerga. — Período: 7-77 a 12-80. — Importe: 170.940 pesetas.

L-472/81: Angel Miguel Cabezas. — Domicilio: Frómista. — Período: 6-79 a 12-80. — Importe: 119.691 pesetas.

L-474/81: Dolores Rodríguez Díez. — Domicilio: Fuentes de Nava. — Período: 1-78 a 12-80. — Importe: 356.976 pesetas.

L-501/81: Julio Calle Zapatero. — Domicilio: Avda. S. Telmo, 1, Palencia. — Período: 9 y 10-78. — Importe: 7.992 pesetas.

L-502/81: Laureano Merino Martín. — Domicilio: Balmes, 2.<sup>a</sup> Trav., 1, 4.<sup>o</sup> D, Palencia. — Período: 4-77 a 12-80. — Importe: 191.676 pesetas.

L-505/81: Emilio Pérez Mañueco. — Domicilio: Obispo Fonseca, 25, 3.<sup>o</sup>, Palencia. — Período: 9-80 a 12-80. — Importe: 21.312 pesetas.

L-507/81: José Sáez Castro. — Domicilio: Colón, 7, Palencia. — Período: 4-77 a 12-80. — Importe: 191.676 ptas.

L-508/81: Félix Vega Vián. — Domicilio: Avda. Asturias, 15, Palencia. — Período: 9-77 a 12-80. — Importe: 190.871 pesetas.

L-509/81: Luis Javier Zamora Rojo. — Domicilio: Mancornador, 28, Palencia. — Período: Febrero y marzo 80. — Importe: 14.892 pesetas.

L-510/81: Begoña Viejo Repiso. — Domicilio: Parque Avenidas, fase 1-4, Palencia. — Período: 4-77 a 12-80. — Importe: 191.676 pesetas.

L-512/81: Teodoro Pérez Durántez. — Domicilio: Alonso F. del Pulgar, 15, Palencia. — Período: 4-77 a 12-80. — Importe: 191.676 pesetas.

L-518/81: Arsacio López Burón. — Domicilio: Estrada, 16, Palencia. — Período: 4-77 a 12-80. — Importe: 191.676 pesetas.

L-525/81: Jesús Marcos Manrique. — Domicilio: Avda. Valladolid, 39, Palencia. — Período: Marzo 79. — Importe: 3.996 pesetas.

L-526/81: Julián Ayerza Calva. — Domicilio: Ctra. Santander, 1, Palencia. — Período: 1-78 a 12-80. — Importe: 161.616 pesetas.

L-576/81: Andrés García Rueda. — Domicilio: Paredes de Nava. — Período: 12-78 a 12-80. — Importe: 148.211 pesetas.

L-577/81: José Cea García. — Domicilio: Paredes de Nava. — Período: 10-78 a 12-80. — Importe: 153.339 pesetas.

El Inspector que suscribe de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica a los mencionados trabajado-

res autónomos que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente notificación, deben ingresar el importe de sus liquidaciones en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la S. Social.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación, puede impugnarse el Acta ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que se juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Dto. 1860/75 de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/78, de 10 de febrero.

Ténganse por requeridos para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, deberán efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará el acto administrativo ejecutivo.

Palencia 20 de octubre de 1981. — Tomás M.<sup>a</sup> Galván Tamame.

3839

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Delegación Provincial del Instituto Geográfico Nacional

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que a partir del día 27 de octubre del presente año, permanecerá en Exposición Pública en el Ayuntamiento de MARCILLA DE CAMPOS, durante un período de tres meses, la documentación catastral —planos y relaciones de propietarios y superficies del referido término municipal.

Los interesados pueden presentar ante la Junta Pericial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 27 de octubre de 1981. — El Jefe Provincial, Ernesto Argüelles.

3927

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2 DE GIJON

### EDICTO

M.<sup>a</sup> Eugenia Menéndez Robredo, Licenciada en Derecho y Secretario de la Magistratura número dos de las de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.271/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.** — En Gijón, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Ilmo. señor don Ramón García Arozamena, Magistrado de Trabajo de la número dos de las de esta villa, ha visto los presentes autos sobre base reguladora, seguidos entre Enrique Fernández Fernández, como demandante, asistido por el Ldo. señor Juega Uría, y, como demandadas el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el Ldo. señor Fernández Miranda, y Mina Sanfesa, Mutua Carbonera del Norte, Ramón Fernández Fernández y Tesorería General de la Seguridad Social, que no comparecieron, pese a estar citados en legal forma, y

**FALLO.** — Que apreciando haberse producido la caducidad de la instancia,

no debo entrar y no entro a conocer de la demanda formulada por Enrique Fernández Fernández, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mina Sanfesa, Mutua Carbonera del Norte, Ramón Fernández Fernández y Tesorería General de la Seguridad Social. — Se advierte a las partes de su derecho a interponer contra esta sentencia, recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo, en su caso, anunciarse ante esta Magistratura el propósito de entablarlo, dentro de los cinco días, siguientes al de notificación de aquélla. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ramón García Arozamena. — Rubricado.

**Publicación.** — La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de las de esta villa, que la firma cuando celebrada audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. — Firmado: M.<sup>a</sup> Eugenia Menéndez Robredo. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de la presente resolución a la codemandada, Mina Sanfesa, actualmente en ignorado paradero, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado. — El Secretario, M.<sup>a</sup> Eugenia Menéndez Robredo. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Ramón García Arozamena.

3898

## Capitanía General de la 7.<sup>a</sup> Región Militar

### Junta Regional de Contratación

EXPEDIENTE NUM. 11/81

Contratación directa con Promoción de Ofertas, para contratar el Servicio de Acarros Interiores y Transportes por carretera en la Plaza y Provincia de Palencia, durante un año.

Hasta las diez horas del día 17 de noviembre próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle del León, núm. 11. Celebrándose el acto a la once horas de igual día.

Las proposiciones económicas en tres ejemplares reintegrados el original de forma reglamentaria y documentación ajustada al Pliego de Bases y Expediente de Contratación, se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y haciendo constar su contenido: sobre número 1, documentación general; núm. 2, proposición económica. Fianza provisional, el 2 por 100 sobre la oferta.

Pliego de Bases y Expediente de Contratación, se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles de diez a trece horas. Las ofertas pueden enviarse por correo y el importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid 23 de octubre de 1981. — El Coronel 2.<sup>o</sup> Jefe (ilegible).

3904

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Castil de Vela.

Valladolid 23 de octubre de 1981.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — Visto Bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas.

3879

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez en Funciones del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 28 de 1981, seguido a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra don José Fernández Campelo y doña María del Carmen Montero Pérez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera, pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día once de enero de 1981, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta, el de tres millones de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

#### Finca objeto de la subasta

Local en entreplanta, izquierda subiendo, hoy centro de la casa sita en

Palencia, en la Avenida de Valladolid, número 49. Número tres, destinado a oficina, formado por una sola nave y con una superficie útil de 87,32 metros cuadrados, y que linda, según se mira desde la Avda. de Valladolid, frente, fachada a dicha Avenida; derecha entrando, fachada a la calle Héroes del Alcázar; izquierda, local en entreplanta derecha; fondo, el mismo local y caja de escalera. Inscrita al tomo 1935, libro 470, folio 84, finca 29.097.

Dado en Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3902

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 190/81, seguidos en este Juzgado, a instancia de Unión de Productores de Semillas, S. A., se dictó sentencia contentiendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Unión de Productores de Semillas, S. A., domiciliada en Palencia, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, y de la otra como demandado, Gervasio Baeza López, vecino de Mora, Plaza de Madrid, núm. 5, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Gervasio Baeza López, vecino de Mora (Toledo), y con ello completo pago al actor de la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesetas de principal, mil quinientas cuarenta y ocho pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a refeido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Gervasio Baeza López.

Dado en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3822

## PALENCIA NUM. — 2

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 24 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Ilmo. Sr. don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 24/81, seguidos entre partes, de la una, como demandante, “Palomino & Vergara, S. A., domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigida por el Letrado don Luis Fernández Pérez y de la otra, como demandados, doña Felicidad González Vallejo, mayor de edad y vecina de Palencia, representada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, y dirigida por el Letrado don Tomás Velasco Represa y herederos desconocidos de don José Ruiz Ortega, y

FALLO: Que debía declarar y declaraba la nulidad del juicio ejecutivo instado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de Paomino & Vergara, S. A., contra la viuda de don José Ruiz Ortega, doña Felicidad González Vallejo, representada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y contra los herederos desconocidos de don José Ruiz Ortega, sin hacer expresa condena de las costas del procedimiento a ninguna de las partes litigantes. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de don José Ruiz Ortega, libro el presente en Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba.— Ante mi (ilegible).

3899

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue asunto civil 133/81, expediente de declaración de herederos de doña María del Pilar Aguado Aguado, fallecida en San Cebrián de Campos, de donde era vecina, el día 6 de agosto de 1933, a las siete horas, en estado de casada con Eleuterio Pastor Pastor, de cuyo matrimonio quedó una hija llamada Teodora Pastor Aguado.

Que igualmente Teodora Pastor Aguado, falleció en San Cebrián de Campos, el día 6 de agosto de 1933, a las veinte horas, y a la edad de tres meses, careciendo de descendientes y quedando como heredero su padre don Eleuterio Pastor Pastor, el cual falleció casado en segundas nupcias.

Reclaman la herencia Mauro, Lucio y Petra Gaité Aguado, como hermanos de vínculo de María del Pilar Aguado Aguado, y por resolución de esta fecha y conforme al art. 984 de la Ley de E. Civil, he acordado llamar a los que

se crean con igual o preferente derecho a las herencias de los causantes, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlas con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos.

3882

## Juzgados de Distrito

## PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas número 1663/81, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.— Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Vistos por el señor Juez de Distrito en funciones don Alfonso Delgado Caminero, los precedentes autos de juicio de faltas número 1663/81, por daños en accidente, en el que son partes, Alberto Penagos Inclán, mayor de edad, casado, empleado de esta vecindad, Antonio Penagos Inclán, mayor de edad, casado, ganadero, de la misma vecindad, Francisca Ambroa Lago, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada en París, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal y José Tajés, vecino de Clochy, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Francisco Ambroa Lago, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de impago a cuatro días de arresto menor, a que abone a Antonio Penagos Inclán la cantidad de doscientas treinta y nueve mil novecientas cuarenta y una pesetas y al pago de las costas del juicio. Siéndole exigible caso de insolvencia de la condenada, la pertinente responsabilidad civil al dueño del vehículo José Tajés. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Delgado. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Francisca Ambroa Lago, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3900

## PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas número 1.621/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito en funciones, don Alfonso Delgado Caminero, los precedentes autos de juicio de faltas por daños, núm. 1.621/81, en el que son partes, Domingo Alvarez de los Mozos, mayor de edad, sol-

tero; Mariano Alvarez de los Mozos, mayor de edad, soltero, vecinos de Villamediana; José Alves Domínguez, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Mariano Alvarez de los Mozos, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago, a cuatro días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Alves Domínguez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3901

## PALENCIA

## Cédula de citación

Manuel López, cuyas demás circunstancias personales se ignora, propietario y conductor del vehículo SG-150.643, y domiciliado en Suiza, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día veinticuatro de noviembre, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños se siguen con el número 1.793-81, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3922

## PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas núm. 1397/81, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 410 pesetas.

Registro D. Común 11.<sup>a</sup>, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.<sup>a</sup>, 36 pesetas.

Expedición de cuatro despachos, D. C. 6.<sup>a</sup>, 356 pesetas.

Cumplimiento de cuatro despachos, art. 31, 1.<sup>a</sup>, 178 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 490 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.030 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 115.618 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.500 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 120.858 ptas.

Importa la presente tasación de costas a las figuradas ciento veinte mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, de cuya cantidad es responsable André Bernard.

Y para que así conste y sirva de notificación a André Bernard, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3923

## PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto, número 1.537/81, procedente del Juzgado de Distrito de Mondoñedo (Lugo), dimanante del juicio verbal de faltas, número 58/79, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que, entre otros, figura como responsable civil subsidiario el condenado Eliseo Calvo Hermoso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Magaz de Pisuegra (Palencia), Avda. de José Antonio, s/n., D. N. I. núm. 12.516.331, y para hacer efectivas las indemnizaciones, costas del procedimiento de apremio y gastos que se originen y que en la actualidad ascienden a 362.945 pesetas, sin perjuicio de posterior liquidación, que le corresponden abonar al expresado, Eliseo Calvo Hermoso, se vende en pública subasta, como de la propiedad del mismo, el vehículo embargado y precintado, semi-remolque-plataforma, marca DAF, matrícula O-0016-R, tara 6.000 kilos, peso máximo autorizado 32.000 kilos, tasado en ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas), que se encuentra depositada y precintada en los locales "Grúas Valladolid", carretera de Villalobón, kilómetro 2, de Palencia, donde podrá ser examinada.

Que la celebración de dicha subasta, tendrá lugar el próximo día veintisiete de noviembre, hora de las doce y cuarenta y cinco minutos, simultáneamente en este Juzgado de Distrito de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón y en el de Distrito de Mondoñedo (Lugo), por lo que el remate se hará condicionado al que resulte ser el mejor postor en cualquiera de ambos Juzgados en que se ha de celebrar, previa inmediata comunicación telegráfica entre sí y a tal propósito, adjudicándose definitivamente al licitador que hiciera mejor oferta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se deposite sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de su valor por los pujantes intervinientes; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3924

## PALENCIA

Don Alfonso Delgado Caminero, Juez de Distrito sustituto de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de desahucio número 27-81, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA. — Juez señor Delgado Caminero. — Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don Luis Calderón Ruiz, en

nombre y representación de "Cooperativa de Viviendas Sagrada Familia", en autos de desahucio número 27-81, que le siguen a don Abraham Mauri Alonso; únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo y el estado de los autos, se sacan a pública subasta por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes: 1 estantería metálica de aproximadamente 9 m., de largo por 0,80 m. de alta por 0,60 de ancha (semi-inútil), construida con ángulos y baldas comerciales. Una estantería metálica de aproximadamente 3 m. de largo por 1 m. de alto por 0,30 ancho, en estado igual a la anterior, 1 mesa de bastidos metálico y base de tablero de aglomerado de 2 x 1 m. aproximadamente. 1 tablero de aglomerado de 2,50 x 1 m. aproximadamente inútil. 1 tablero de aglomerado de 1,80 x 1,10 m. aproximadamente, inútil. 2 Steam iron unit, con manómetro de 0 a 30. 1 bastidor metálico y tablero de aglomerado de 5 x 2 aproximadamente. 11 estantes, auxiliares, metálicos de 1 m. largo por 0,80 alto por 0,20 ancho. 1 plancha eléctrica industrial, con tomas de energía y vapor (probablemente inútil). 4 palomillas metálicas unidas por ángulo empotradas en paredes. 1 condensador de 4 KVar. para 270 V. 3 estanterías metálicas de 3 x 0,80 x 0,60 m. 1 archivador KEMN de 4 departamentos. 1 mesa de oficina de 1,80 x 0,90 aproximadamente con 6 cajones. 10 baldas metálicas sueltas de 0,80 x 0,60 m. 5 equipos de luz fluorescente grandes con sus tubos y demás. 7 tubos sueltos (probablemente inútiles), varios ángulos sueltos para estanterías. 1 armadura metálica, aérea, sujeta al techo, para conducción de línea eléctrica, valorados todos ellos en la cantidad de 5.000 pesetas, sirviendo esta cantidad de tipo de remate; se señala para el día de la subasta, el día treinta de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo a los posibles licitadores de que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio del remate o en el establecimiento adecuado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo precio del remate, y de que se podrá tomar parte en la subasta con intención de ceder el remate a un tercero; se advierte a los posibles licitadores que dichos bienes se encuentran en la calle General Aranz, núm. 7, de esta ciudad de Palencia.

Lo manda y firma SS.<sup>a</sup> de que doy fe. — E/. Ante mí.

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Alfonso Delgado Caminero. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3926

## Juzgados de Distrito

## PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1369/81, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 205 pesetas.

Registro D. Común 11.<sup>a</sup>, 36 pesetas. Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.<sup>a</sup>, 36 pesetas.

Expedición de tres despachos, D. C. 6.<sup>a</sup>, 267 pesetas.

Cumplimiento de tres despachos, artículo 31, 1.<sup>a</sup>, 134 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas. Actos jurídicos documentados, 765 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 3.813.

Importa la presente tasación de costas, a las figuradas tres mil ochocientas trece pesetas, de cuya cantidad es responsable Jean Pierre Barnavón.

Y para que conste y sirva de notificación a Jean Pierre Barnavón, que se encuentra en ignorado paradero y por término de tres días, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3874

## BAÑOS DE CERRATO

## Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 216/81, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a las personas que luego se dirán, a fin de que el próximo día treinta de noviembre y hora de las once veinte, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Manuel Alves, de 60 años, casado, obrero; María de Solette Sousa Alves, de 50 años, casada, sus labores; María Elda de Sousa Mendezm, de 51 años, casada, sus labores y al denunciado Joao María de Sousa Mendes, de 26 años, célibe, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

3920

## BAÑOS DE CERRATO

## Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 196/81, se tramita en este Juzgado, por lesiones, daños y muerte de Celia de Spirito Santo, en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el día 30 de noviembre próximo, y hora de las once treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas correspondiente, debiendo comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Luis Candelas, de 51 años, casado, conductor; al representante legal de la Empresa Rodaviaria Nacional E. P./CM. Diamantino Manuel, lesionado y padre de la falle-

cida Celia de Spirito Santo; Mariana Caiseiro Do Spirito Santo, 36 años; Patricia, Do Spirito Santo Manuel, y al denunciado Antonio José do Spirito Santo, casado, obrero, hijo de Eduardo y Erminia, todos en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible). 3921

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de notificación

Don Antonio Muñiz Diez, Juez de Distrito de esta villa de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio civil de cognición número 13/1979, a instancia de don Pascasio-Alberto Alvarez Muñoz, vecino de esta villa, defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra don Eleuterio Vicente Martínez, mayor de edad, vecino de Las Arenas - Bilbao, en el que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — Cervera de Pisuerga a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito propietario de Carrión de los Condes, con jurisdicción prorrogada en este de igual clase de Cervera, habiendo visto el presente procedimiento de juicio civil de cognición número 13/1979, tramitado en este Juzgado, a instancia de don Pascasio-Alberto Alvarez Muñoz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cervera de Pisuerga, por sí y en beneficio e interés de la comunidad de herederos o caudal relicto de doña Vicenta Muñoz Herrero, contra don Eleuterio Vicente Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Las Arenas, calle Amaya, número 2 -3.º, en situación de rebeldía procesal; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Pascasio - Alberto Alvarez Muñoz, por sí y en beneficio de la comunidad de herederos de doña Vicenta Muñoz Herrero, contra don Eleuterio Vicente Martínez, en situación de rebeldía procesal, sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento de finca urbana, debo declarar y declaro resuelto el arrendamiento concertado entre el demandado y los titulares dominicales de la vivienda objeto de dicho contrato, por desocupación de aquélla; condenando al mencionado demandado a estar y pasar por dicha resolución, y a desalojar la vivienda dentro del plazo legal, con apercibimiento de que en otro caso, será lanzado a su costa, condenándole igualmente, al pago de las costas originadas en este procedimiento. — Notifíquese esta resolución en la forma prevenida para el litigante rebelde. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, al siguiente día hábil, por el señor Juez de prórroga que la dictó, don Luciano Salvador Ullán, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en la de este Juzgado, doy fe. — Cervera de Pisuerga, primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Maura Pérez. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia, al demandado don Eleuterio Vicente Martínez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Antonio Muñiz Diez. — El Secretario, Maura Pérez. 1610

### CERVERA DE PISUERGA

Maura Pérez Robledo, Oficial - Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 214/1981, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos del Estado en la tramitación del juicio de faltas, diligencias previas, registro y ejecución, arts. 28, 29 y D. C. 11.ª D. 18-6-59, y art. 45 Ley Presupuestos del Estado, año actual, 495 pesetas.

Expedición y cumplimiento de 7 despachos, D. C. 6.ª y art. 31, 665 pesetas

Notificaciones y citaciones D. C. 14, 60 pesetas.

Testimonios, art. 32, 90 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 450 pesetas.

Anuncios B. O. de esta provincia, 1.750 pesetas.

Multa impuesta a Angel del Amo Roldán, 2.000 pesetas.

Indemnización concedida a Pedro Alonso Campo, 6.606 pesetas.

Reintegro procedimiento y fotocopias, 850 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación, artículo 10, 6.º, 267 pesetas.

Total general, 13.233 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas, a la suma de trece mil doscientas treinta y tres pesetas, s. e. u. o.

Cervera de Pisuerga, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Por medio de la presente se notifica y da vista por término de tres días, de la anterior tasación de costas al denunciado, obligado al pago, Angel del Amo Roldán, residente en Francia.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Maura Pérez. 3809

### Juzgados de Paz

#### CASTROMOCHO

##### Requisitoria

Antonio Ramos Centeno, mayor de edad, casado, pastor, natural de Castrogonzalo (Zamora), y en ignorado paradero, hijo de Antonio y de Angeles, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas, multa y costas, a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas, seguido con el número 1/1981, con apercibimiento caso de no comparecer en el expresado término de que será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Castromocho, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Paz, Raúl Martínez Neira. — El Secretario, Valentín Prieto González. 3905

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### PERSONAL

Convocatoria de concurso - oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Topógrafo o Ingeniero Técnico en Topografía, vacante en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos Medios de la Plantilla de este Ayuntamiento.

Autorizada la creación de una plaza de la especialidad de Topógrafo o Ingeniero Técnico en Topografía, clasificada con el Nivel 8, y Coeficiente 3,6, del Subgrupo de Técnicos de Grado Medio, Grupo de Administración Especial de la Plantilla y su provisión por el sistema de concurso-oposición, a tenor del artículo 96.2. del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, y estando dotado en el Presupuesto del presente Ejercicio, la Comisión Municipal Permanente, ha acordado su provisión urgente y la aprobación de la presente Convocatoria y las Bases porque ha de regirse el concurso oposición, ajustadas a la Normativa del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, y 95 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

En lo no previsto en las Bases, regirá lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio sobre Reglamentación de ingreso en la Función Pública.

Por tratarse de plaza única en la Especialidad del Subgrupo, no concurren las reservas de la Disposición Transitoria 7.ª del R. D. 3.046/77, y Adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre a favor de los aspirantes.

#### B A S E S

##### I.—Características de la plaza.

1.1. De orden retributivo: La plaza de Topógrafo o Ingeniero Técnico en Topografía, objeto de Convocatoria, se halla clasificada como Funcionario de Carrera, en el Grupo de Administración Especial, con el Nivel y Grado, correspondiente al Coeficiente 3,6 y Nivel 8, trienios que puedan corresponder. Pagas extra y retribuciones complementarias, que para la misma se han fijado en el Presupuesto de 1981, a tenor de la Ley 74/1980, y O. M. de 19 de febrero y acuerdos del Pleno, con los incrementos legales que puedan resultar en años sucesivos.

1.2. De orden funcional: El aspirante que resulte nombrado, en Resolución del Concurso-Oposición, cumplirá con destino en la oficina Técnica Municipal, las funciones propias de su título y profesión, conforme se regula en los artículos 247 y 248 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y a estos efectos estará sujeto al horario reglamentario de trabajo exclusivo al servicio del Ayuntamiento de Palencia y sin perjuicio de la dependencia jerárquica del señor Secretario de la Corporación, de un modo más directo recibirá órdenes de los Técnicos Superiores de los Servicios Técnicos Municipales.

El cargo de Topógrafo, será incompatible con el ejercicio activo como Funcionario Público del Estado o de otras Corporaciones Locales o con el ejercicio de la especialidad en otras Entidades o Empresas públicas o privadas. A estos efectos le será de íntegra aplicación lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Funcionarios y

el artículo 96.4. del R. D. 3.046/77, y el 83 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 1.3. Publicidad:

La Convocatoria y sus bases, se publicarán íntegras en el Tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia. Un extracto de la misma, fijando el plazo de presentación de solicitudes y finalizado éste, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se anunciarán, asimismo, en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid".

Los restantes anuncios y llamamientos del Tribunal, una vez que sea hecha pública la composición del mismo Tribunal y la lista definitiva en los mismos Boletines Oficiales, a tenor del artículo 3.1. del Reglamento para ingreso en la Administración pública (Decreto 1.411/68), en razón a la urgencia de la Convocatoria, se harán en el Boletín de la Provincia, o por citación personal al domicilio que los aspirantes señalen en su instancia.

## II.—Requisitos de los aspirantes:

2.1. Para tomar parte en la Oposición y Concurso, y ejercer el cargo se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 60, en conformidad con lo establecido en el artículo 33, del R. D. 3.046/1977.

A los solos efectos de la edad máxima, para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios. en aplicación del R. Decreto 2.175/1978, de 25 de agosto, se reconocen para los que resulten nombrados, funcionarios en propiedad, el cómputo recíproco de cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social, sucesiva o alternativamente y su afiliación forzosa a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Topógrafo o Ingeniero Técnico en Topografía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para ostentar cargos públicos.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, acreditado por el propuesto mediante certificado expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

g) Comprometerse a prestar la promesa de acatamiento a la Constitución y guardar lealtad al Rey, como requisito para posesión del cargo según Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, consignándolo en la instancia de admisión.

## III.—Instancia, plazo y lugar de presentación.

3.1. Las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas siempre a la fecha de

terminación de plazo de presentación en el registro, y que se comprometen, caso de ser nombrado, al juramento del cargo, se dirigirán, reintegrada con el correspondiente, al Ilmo. señor Alcalde Presidente, y presentadas en el Registro de Secretaría en horas hábiles, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid".

Las instancias, también se podrán presentar según el artículo 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán satisfechos en el acto de presentación de solicitud, uniendo el justificante de Pago en la Depositaria Municipal, o bien mediante Giro Postal, en el caso de presentación por correo, expresando, en este caso el destino y número del Giro y nombre y domicilio del solicitante. Estos derechos solo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición, por falta de los requisitos exigidos.

3.2. Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos, de los méritos que alegue, a efectos de la calificación de la fase de Concurso, en la forma prevista en estas Bases.

3.3. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, y a tenor del artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que subsanen en el plazo de diez días los defectos de la instancia, archivándose sin más trámites, si no lo hacen.

## IV.—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por anuncio fijado en los "Boletines Oficiales de la provincia, y en el del Estado", y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas, se resolverán por la misma Resolución en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, por los mismos medios indicados.

4.2. La misma Resolución y a efectos de su recusación, si procede, de los miembros del Tribunal, dará a conocer en los Boletines Oficiales la designación del Tribunal Calificador, que, de conformidad con el artículo 245, del Reglamento de Funcionarios, estará integrado en la forma siguiente:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en que delegue.

**Vocales:** Un representante del Profesorado Oficial de Estado, en materias afines a la función. — Un representante de la Dirección General de Administración Local. — Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía. — El Jefe del Servicio Técnico respectivo de la Corporación. — El Secretario General de este Ayuntamiento.

**Secretario del Tribunal:** El mismo de la Corporación, que podrá delegar sus funciones en un Técnico de Administración General, que actuará como tal.

Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal, que no podrá reunirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

## V.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

5.1. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la publicación de esta Convocatoria, en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", y en todo caso habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

5.2. Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el Tablón de Edictos, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

5.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todo los derechos el Opositor que no comparezca al ser nombrado, pudiendo el Tribunal calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor, debidamente justificadas.

## VI.—Selección y calificación.

6.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición en dos fases:

A) *Fase de oposición:* Constará de los siguientes ejercicios:

a) *Primer ejercicio:* Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar, dos por cada grupo, de los que figuran en el Anexo o Programa, al final de la Convocatoria.

La realización de esta prueba será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

b) *Segundo ejercicio:* (De carácter teórico-práctico).

Para el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar el material y textos que estimen convenientes. El tiempo para su realización será fijado, inmediatamente antes de su comienzo, por el Tribunal calificador, a la vista de la prueba completa que se proponga a los aspirantes.

*Parte teórica:* Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, cualquier cuestión o ejercicio, que fije sobre los siguientes epígrafes:

1). Planteamiento urbanístico. — Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. — Los efectos del Plan. — Calificación del Suelo.

2). Altimetría: Clasificación y métodos altimétricos. — Nivelación de alta precisión. — Nivelación de un territorio. — Punto fundamental.

3). Planos de población obtenidos por Topografía clásica y por aurofotogrametría. — Fases de ejecución de los mismos.

4). Determinación de la meridiana. — Orientación astroómica de una base deducida.

5). Redes geodésicas. — Red trigonométrica y topográfica y de relleno. — Triangulaciones: Puntos de apoyo.

*Parte práctica:* Levantamiento. — Alineaciones. — Rasantes. — Replanteo y cálculos de superficies (métodos). — Mantenimiento cartográfico.

6.2. Al término del último ejercicio de la oposición, el Tribunal podrá dialogar con una duración máxima de quince minutos, al objeto de aclarar y fijar criterio para la más adecuada calificación de los aspirantes en orden a valorar sus conocimientos y aptitudes en relación a los temas desarrollados, fundamentalmente los de carácter técnico, así como su capacidad de análisis y claridad de criterios.

#### B) Fase de Concurso:

6.3. Serán objeto de valoración los méritos siguientes:

a) De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

1. Haber prestado con laboriosidad y suficiencia, servicios como interino, contratado, etc., en plazas análogas a la que se convoca en esta o en otras Corporaciones Locales, hasta un máximo de cinco puntos.

2. Haber prestado servicios análogos en otras instituciones o Empresas privadas, o en el ejercicio libre de la profesión, justificados hasta un máximo de cinco puntos.

3. Hallarse en posesión de Título o Diplomas relacionados con las especialidades de la plaza a cubrir, hasta un máximo de tres puntos.

4. Otros méritos que los interesados pueden alegar por servicios extraordinarios y circunstancias de apreciación discrecional por el Tribunal, no superior en conjunto a tres puntos.

5. El Tribunal podrá valorar discrecionalmente las aptitudes y conocimientos, que después de la Fase de Oposición estime reúnen los aspirantes al efectuar la entrevista, valoración que no podrán exceder de dos puntos.

#### VII.—Calificación del Concurso Oposición.

7.1. La puntuación máxima de la Fase de Oposición, será de veinticinco puntos. El primer ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, y el segundo hasta un máximo de 15 puntos, por la parte teórico y práctica que le comprende, siendo la media aritmética resultante de la puntuación obtenida. Resultarán eliminados los Opositores que no obtuvieren un mínimo de cinco puntos en el primer ejercicio y de siete y medio entre los dos restantes, o fueren calificados con cero en alguno de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se aprueben por el Tribunal, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas.

7.2. El Tribunal otorgará a los aspirantes que hubieren superado la fase de Oposición, como valoración de la Fase de Concurso. Un punto por cada año de servicio o fracción de año hasta el máximo indicado de cinco puntos, por el número 1 de la letra a), de la anterior Base. Un punto por cada año de servicio o fracción de año igualmente referido al número 2 de la misma Base y Apartado a), con igual límite máximo señalado.

La valoración de Títulos Superiores o Diplomas relacionados con la especialidad, podrá ser objeto de valoración individualizada por el Tribunal, sin exceder en su conjunto, un máximo de tres puntos.

Igual tratamiento tendrá la valoración discrecional de los criterios for-

mados por los miembros del Tribunal, en la entrevista o diálogo, establecida al final de la Fase de Oposición, sin que esta valoración pueda exceder en conjunto de dos puntos.

#### 7.3. Calificación definitiva.

La puntuación definitiva del Concurso-Oposición, será la suma de los promedios obtenidos por cada aspirante en la Fase de Oposición, más las puntuaciones de la valoración de la Fase de Concurso.

En caso de empate final, la propuesta se hará a favor del aspirante de mayor edad.

#### VIII.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y formulará propuesta de nombramiento a favor del Aspirante que hubiera alcanzado la máxima puntuación entre los aprobados, no pudiendo exceder del número de las plazas convocadas, y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación.

Al mismo tiempo, remitirá la relación final de aprobados y el Acta de la última Sesión celebrada por el Tribunal, en la que habrán de figurar por orden de puntuación los opositores que para dicha fase hayan superado las pruebas y en la del Concurso obtenido valoraciones adicionales, rebasen el número de plazas, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. del Decreto 1411/68, de 27 de junio, de la Reglamentación General para ingreso en la Función Pública.

#### IX.—Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. El aspirante propuesto para su nombramiento, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación, acreditativa de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el Concurso-Oposición, en la Base II:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

2. Título de Topógrafo o Ingeniero Técnico de Topografía, o en su caso justificante de haber abonado los derechos para obtenerlo, siempre que lo sea en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. Certificado negativo de antecedentes penales, al que se unirá certificación o declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

4. Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni estar incurso en causa de incompatibilidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

6. Si el nombrado, reúne la condición de Funcionario público en activo del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documental-mente estas condiciones, sustituyéndolo por certificado del Ministe-

rio u Organismo de que dependa con copia de su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante la Alcaldía Presidencia, el Opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas en su totalidad, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación en favor del siguiente que habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

9.3. Aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión con los requisitos formales pertinentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo en el plazo indicado, quedando en situación de cesante, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

#### X.—Incidencias.

10.1. El Tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las Normas del Decreto 1411/1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

10.2. La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en el Vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 17 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

### A N E X O

Programa de los temas del primer ejercicio de la Fase de Oposición.

#### GRUPO I

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución española, de 1978. Principios generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 11. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 12. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recur-

mentos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 14. Los contratos administrativos en la esfera local. Formas de adjudicación. La legislación de contratos del Estado y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tema 15. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. Fundamento jurídico, idea de la Ley de 16 de diciembre de 1954. Procedimientos. Responsabilidades de la Administración.

Tema 16. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. La responsabilidad de la administración pública.

Tema 17. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 18. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 19. El Presupuesto, Doctrina clásica y concepciones modernas acerca de Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 20. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## GRUPO II

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 4. Planes Provinciales. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de Colaboración con las Corporaciones Locales. Procedimientos de elaboración de Planes Provinciales. Planes de acción especial. Planes de Cooperación.

Tema 5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6. La función pública local y su organización.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. La Seguridad Social.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 10. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 11. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 12. La Ley de carreteras de 19 de diciembre de 1974. Normas generales. Régimen, uso y defensa de las carreteras y Caminos vecinales. El Servicio de Vías y Obras de las Diputaciones Provinciales.

Tema 13. Licencia de edificación. Naturaleza jurídica de la licencia. Ele-

mentos de la licencia. Procedimiento de obtención.

Tema 14. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 15. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 16. El planeamiento municipal. Los Planes generales. Los Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 17. Vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los Planes.

Tema 18. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 19. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 20. Distintas formas de replanteo de una obra. Bisección. Distintos métodos de replanteo de curvas. Nivelación para cubicaciones de tierras. Acopios de tierras y graveras. Cubicación de tierras. Secciones regulares e irregulares.

Tema 21. Catastro topográfico parcelario. Resumen de las instrucciones para su ejecución. Definiciones. Principios fundamentales. Trabajos de campo y gabinete.

Tema 22. Nociones de geografía humana de la provincia de Palencia. Red de caminos vecinales de la provincia de Palencia. Especial consideración del territorio y vías del Municipio de Palencia.

3888

## AUTILLO DE CAMPOS

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones expuestos*

Tasa por desagüe de canalones en la vía pública.

Idem por entradas de vehículos en domicilios particulares.

Idem del servicio de alcantarillado.

Idem rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

Idem no fiscal de tenencia de perros.

Autillo de Campos 26 de octubre de 1981. — El Alcalde, A. Vargas.

3907

## CARRION DE LOS CONDES

### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición

será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrión de los Condes 24 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Molina.

3897

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

### EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi Presidencia, tiene acordado la adjudicación en subasta pública del arrendamiento de fincas rústicas, de la propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al Pliego de Condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega 27 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3909

## CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera de Pisuerga 24 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3916

### GUARDO

*Anuncio subasta parcelas en la Zona Residencial de las Rozas*

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación se anuncia subasta de las parcelas de la Zona Residencial de las Rozas de esta villa, con arreglo al Pliego de Condiciones, cuyo resumen es el siguiente:

*Objeto.* — Lo es la adjudicación mediante subasta pública de las parcelas figuradas en el expediente tramitado al efecto con los números del 1 al 50, con destino a la enajenación para la construcción de viviendas, y de acuerdo con la normativa del Plan General de Ordenación Urbana y Pliegos de Condiciones, aprobados para este fin.

*Forma de adjudicación.* — Las proposiciones versarán sobre una o varias parcelas perfectamente individualizadas, adjudicándose una sola en principio a cada licitador y las sobrantes a los solicitantes por orden de preferencia determinado en los Pliegos.

*Forma de pago.* — El precio de adjudicación se satisfará: 50 por 100 del mismo en el plazo de 30 días, a partir de la adjudicación definitiva: el 50 por 100 restante en el plazo de seis meses.

*Tipo de licitación.* — Será de 1.200 pesetas m/2, de terreno.

**Garantías.** — La fianza provisional, será de 10.000 pesetas, y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación, pudiendo cubrirse con el ingreso y el precio en los plazos indicados.

**Proposiciones.** — Se presentarán en sobre cerrado, con la indicación "Subasta parcelas Zona Residencial de las Rozas", en las oficinas municipales, de once a catorce horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación.

**Gastos.** — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente de otorgamiento de escritura pública y demás que se deriven de la adjudicación.

**Apertura de pliegos.** — Tendrá lugar al día siguiente hábil, al de terminación del plazo de licitación, en la Casa Consistorial, a las diecinueve horas, resolviéndose en este acto los empates por el sistema de pujas a la llana, de cuantía mínima de 5.000 pesetas por parcela.

#### Modelo de proposición

Don ....., estado ..., con D. N. I. número ..., vecino de ..., calle ..., enterado de las condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta de parcelas en la zona Residencial de las Rozas, ofrezco por las parcelas núm. ..., el siguiente precio: (en letra y número) ..., comprometiéndome a cumplir todas las normas aplicables sobre la construcción de viviendas en esta zona, y pliegos indicados.

Fecha y firma (Póliza de 5 pesetas, y sello Mpal. de 100 pesetas).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo (Palencia).

Guardo 21 de octubre de 1981. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

3873

#### GUARDO

##### EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 6 de agosto de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número 1, de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

7.73.733. Transferencias de capital. Tenía 7.260.602. Aumenta 3.202.888. Queda 10.463.490 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Guardo 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3915

#### LOMAS

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se ad-

mitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Vehículos tracción mecánica.

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes.

Rodaje y arrastre de carros y remolques.

Tránsito de ganados, animales domésticos.

Desagües de canalones y goteras.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Lomas 26 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3913

#### MAGAZ DE PISUERGA

##### EDICTO

Apropado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Proyecto de sustitución de la tubería de la red de abastecimiento de esta población, en sesión del día 24 de septiembre pasado, queda el mismo expuesto en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, para examen y reclamaciones contra aquél de conformidad con lo dispuesto en la legislación que rige la materia.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga 24 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3890

#### MONZON DE CAMPOS

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monzón de Campos 22 de octubre de 1981. — El Alcalde, Santos López.

3908

#### SALDAÑA

##### EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera subasta, se saca a segunda pública subasta la enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en la localidad de Valenoso, antiguo edificio que fue vivienda de los señores maestros y calificada como "Bien de Propios".

La subasta tiene las mismas condiciones que la anterior, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 81 de fecha 7 de julio de 1980, a excepción del tipo de licitación, que será de 60.000 pesetas a la alza.

El expediente y demás antecedentes de esta subasta estará de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, en horas de oficina, todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Saldaña 19 de octubre de 1981. — El Alcalde, Pedro-Carlos García Fernández.

3827

#### SALDAÑA

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1981, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Construcción de un depósito regulador, renovación y ampliación de las redes de distribución en Saldaña", por un importe de 3.029.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250/1976.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Saldaña 29 de octubre de 1981. — El Alcalde, Pedro-Carlos García Fernández.

3919

#### SAN CRISTOBAL DE BOEDO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de crédito, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

San Cristóbal de Boedo 26 de octubre de 1981. — El Alcalde, Basilio Manzanal.

3895

#### SANTA CRUZ DE BOEDO

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Boedo 26 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3893

## VILLABASTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de créditos, por medio de superávit en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 3, del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Villabasta de Valdavia 27 de octubre de 1981. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

3910

## VILLADA

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número tres de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el art. 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Villada 27 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3912

## VILLALCON

## EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

## A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.
2. Tasas y otros ingresos, 641.800 pesetas.

## B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales,
  7. Transferencias de capital, 887.500 pesetas.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros.
- Total ingresos, 1.775.000 pesetas.

## GASTOS

## B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.775.000 ptas.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Total gastos, 1.775.000 pesetas.

Villalcón 22 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3877

## VILLALUENGA DE LA VEGA

## EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2.º 257 Suministro de agua, gas y electricidad. Tenía, 234.867 ptas. Aumenta, 120.000 pesetas. Queda, 354.867 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villaluenga de la Vega 26 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3918

## VILLAMARTIN DE CAMPOS

## EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín de Campos 26 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3891

## VILLAMEDIANA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Padrón de tasa por servicio de alcantarillado.

Idem de tasa por desagüe de canales o goteras en la vía pública.

Idem de tasa sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem de tasa de rodaje y arrastre de vehículos por vía municipal.

Idem de impuestos M. sobre tenencia de perros.

Idem de aprovechamiento y disfrute de parcelas de labor y siembra del Monte de "La Villa".

Villamediana 26 de octubre de 1981. — El Alcalde, Mariano Moreno C.

3917

## VILLAMERIEL

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido núm. uno de modificación de créditos, en el Presupuesto municipal Ordinario de 1981, por medio de superávit, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683-1 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal u otros que estimen pertinentes.

Villameriel 26 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3892

## VILLAPROVEDO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de suplemento de crédito, por superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto-Ley de 3/81, en relación con el art. 15 del mismo, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones para ante esta Corporación municipal las personas enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el art. 684 de la misma.

Villaprovedo 26 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3894

## VILLAVIUDAS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Desagüe de canalones en la vía pública.

Arbitrio antirrábico.

Tasa de rodaje o arrastre por vías municipales.

Tránsito de animales por ciertas vías públicas municipales.

Entrada de carruajes en edificios municipales.

Aprovechamiento de pastos.

Villaviudas 26 de octubre de 1981. — El Alcalde, César Ruipérez.

3911